"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 08 de noviembre de 2024

CARTA N° 042-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

Señor
RUFINO CCAPERA CHIPA
Presidente
Núcleo Ejecutor "NE-CCOCCAMA" – CUI 2592695
Urb. La Laguna Pasaje 16 S/N (Ref. Antes De Llegar A La Canchita Deportiva Municipal), Distrito De Orcopampa, Provincia Castilla
neccoccama@gmail.com
Arequipa. -

Asunto : Se remite Anexo Nº 20 - "Informe de Cierre de Convenio N° 045-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE suscrito con el NE CCOCCAMA".

Referencia : a) Convenio N° 045-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE suscrito con el NE COOCCAMA
b) Informe N° 0312-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE-OA-ET
c) Informe N° 4594-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE-OGP-EO
d) Memorando N° 2806-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP
e) Memorando N° 4209-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OPPS
f) Informe N° 307-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OAL

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, en atención a los documentos de la referencia, mediante el cual, hacemos llegar el Anexo Nº 20 - "Informe de Cierre de Convenio N° 045-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE suscrito con el NE CCOCCAMA"; conforme a lo establecido en el numeral 7.2 de la "Directiva para la ejecución y liquidación de IOARR de siembra y cosecha de agua, bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores-Unidad Ejecutora 036-001634 Fondo Sierra Azul-Versión 02" - Resolución Directoral Ejecutiva N° 0183-2024-MIDAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE, que aprueba la modificación de la Directiva General N° 003-2023-MIDAGRI-UEFSA-DE.

Por lo expuesto y a fin de continuar con el trámite respectivo, alcanzo el presente documento, conforme a lo señalado en el párrafo precedente.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: SARDI CORAL Luis Alfonzo FAU 20600943996 soft
Motivo: Director Ejecutivo UEFSA
Fecha: 13/11/2024 11:07:19-0500

Documento firmado digitalmente
LUIS ALFONZO SARDI CORAL
Director Ejecutivo
Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul – UEFSA

LASC/jfbc **CUT: 268-2024**

INFORME N° 307-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE-OAL

A : **ING. LUIS ALFONZO SARDI CORAL**
Director Ejecutivo

DE : **ABOG. JOSÉ FRANCISCO BURGA CARBAJAL**
Jefe de la Oficina de Asesoría Legal

ASUNTO : Opinión legal sobre Cierre de Convenio N° 045-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE suscrito con el NE CCOCCAMA

REFERENCIA: a) Convenio N° 045-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE suscrito con el NE CCOCCAMA
b) Informe N° 0312-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE-OA-ET
c) Informe N° 4594-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE-OGP-EO
d) Memorando N° 2806-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP
e) Memorando N° 4209-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OPPS

FECHA : San Isidro, 31 de octubre de 2024

Me dirijo a usted, con relación al asunto y documentos de referencia, mediante los cuales se sustenta el Informe de Cierre de Convenio N° 045-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE suscrito con el NE CCOCCAMA.

Al respecto, resulta pertinente señalar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

1.1. Con fecha 19 de julio del año 2023, se suscribe el Convenio N° 045-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE entre la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul y el Núcleo Ejecutor denominado "NE-CCOCCAMA" para la ejecución de la IOARR "REPARACIÓN DE QOCHAS (EXCLUSIVO PARA N.E); EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA NATURAL DEL TERRITORIO HÍDRICO PRODUCTIVO CCOCCAMA DEL DISTRITO DE ORCOPAMPA, PROVINCIA CASTILLA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" - CUI 2592695.

1.2. Informe N° 0312-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE-OA-ET, mediante el cual el Especialista en Tesorería señala que, ha procedido al cierre de 25 cuentas bancarias de los Núcleos Ejecutores, incluyendo la del NE CCOCCAMA, y, asimismo, la devolución del saldo de la cuenta corriente al tesoro público.

1.3. Informe N° 4594-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE-OGP-EO, mediante el cual el Especialista de Obras señala que, se ha cumplido de forma satisfactoria con el objeto del Convenio N° 045-2023- MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, adjuntando, asimismo, un Resumen del Informe de Liquidación Final, por lo que sugiere derivar la documentación a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, para que proceda con el Cierre del Convenio.

1.4. Memorando N° 2806-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos solicita que la UEFSA remita el informe de cierre de convenio a la DGIHR-MIDAGRI, al Núcleo Ejecutor y a la Contraloría General de la República.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO · Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul · V°B° · ABOG. JOSÉ FRANCISCO BURGA CARBAJAL · Jefe de la Oficina de Asesoría Legal

1.5. Memorando N° 4209-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OPPS, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento señala que, en cumplimiento al numeral 7.2 de la "Directiva para la ejecución y liquidación de IOARR de siembra y cosecha de agua, bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores-Unidad Ejecutora 036-001634 Fondo Sierra Azul-Versión 02", se adjunta el Anexo 20 – Informe de Cierre de Convenio N° 045-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE suscrito con el NE CCOCCAMA; por lo que solicita, se gestione el referido informe y se ponga de conocimiento del mismo, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego – DGIHR y al Núcleo Ejecutor.

II. BASE LEGAL

2.1 Ley N° 31015, Ley que autoriza la Ejecución de Intervenciones en Infraestructura Social, Básica, Productiva y Natural, mediante Núcleos Ejecutores.

2.2 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la Ejecución de Intervenciones en Infraestructura Social, Básica, Productiva y Natural, mediante Núcleos Ejecutores.

2.3 Manual MA N° 004-2023-MIDAGRI/DGIHR, Manual para la ejecución de IOARR, bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores, Versión 03, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0312-2023-MIDAGRI.

2.4 Resolución Directoral Ejecutiva N° 0183-2024-MIDAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE, que aprueba la modificación de la Directiva General N° 003-2023-MIDAGRI-UEFSA-DE, "Directiva para la ejecución y liquidación de IOARR de siembra y cosecha de agua, bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores – Unidad Ejecutora 036-001634 Fondo Sierra Azul – Versión 02".

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO – Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul – V°B° – ABOG. JOSE FRANCISCO GARCIA CARBAJAL – Jefe de la Oficina de Asesoría Legal

III. ANALISIS:

3.1 Con fecha 19 de julio del año 2023, se suscribe el Convenio N° 045-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE entre la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul y el Núcleo Ejecutor denominado "NE-CCOCCAMA" para la ejecución de la IOARR "REPARACIÓN DE QOCHAS (EXCLUSIVO PARA N.E); EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA NATURAL DEL TERRITORIO HÍDRICO PRODUCTIVO CCOCCAMA DEL DISTRITO DE ORCOPAMPA, PROVINCIA CASTILLA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" - CUI 2592695

3.2 Según lo estipulado En la cláusula sexta del Convenio N° 045-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, suscrito entre la UEFSA y el NUCLEO EJECUTOR, se menciona que el costo total de la inversión IOARR es de hasta S/ 761,017.08 (Setecientos sesenta y un mil diecisiete con 08/100 Soles), que comprende los costos directos e indirectos identificados en el expediente técnico, de los cuales se tiene la siguiente distribución:

Monto para la UEFSA:

- Es: S/ 174,058.48 (Ciento setenta y cuatro mil cincuenta y ocho con 48/100 soles)

Monto para transferir al NÚCLEO EJECUTOR:

- Es: S/ 586,958.60 (Quinientos ochenta y seis mil novecientos cincuenta y ocho con 60/100 soles)

3.3. Mediante Informe N° 0312-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE-OA-ET, el Especialista en Tesorería señala que, ha procedido al cierre de 25 cuentas bancarias de los Núcleos Ejecutores, incluyendo la del NE CCOCCAMA , y, asimismo, la devolución del saldo de la cuenta corriente al tesoro público.

3.4. Mediante Informe N° 4594-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE-OGP-EO, el Especialista de Obras señala que, se ha cumplido de forma satisfactoria con el objeto del Convenio N° 045-2023- MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, adjuntando, asimismo, un Resumen del Informe de Liquidación Final, por lo que sugiere derivar la documentación a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, para que proceda con el Cierre del Convenio.

3.5. Mediante Memorando N° 2806-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP, el Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos solicita que la UEFSA remita el informe de cierre de convenio a la DGIHR-MIDAGRI, al Núcleo Ejecutor y a la Contraloría General de la República.

3.6. Mediante Memorando N° 4209-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OPPS, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento señala que, en cumplimiento al numeral 7.2 de la "Directiva para la ejecución y liquidación de IOARR de siembra y cosecha de agua, bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores-Unidad Ejecutora 036-001634 Fondo Sierra Azul-Versión 02", se adjunta el Anexo 20 – Informe de Cierre de Convenio N° 045-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE suscrito con el NE CCOCCAMA; por lo que solicita, se gestione el referido informe y se ponga de conocimiento del mismo, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego – DGIHR y al Núcleo Ejecutor.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO – Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul – V°B° – ABOG. JOSE FRANCISCO BURGA CORNEJO – Jefe de la Oficina de Asesoría Legal

4. CONCLUSIONES:

4.1. Se ha verificado que se ha cumplido con cada uno de los pasos señalados en cumplimiento al numeral 7.2 de la "Directiva para la ejecución y liquidación de IOARR de siembra y cosecha de agua, bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores-Unidad Ejecutora 036-001634 Fondo Sierra Azul-Versión 02".

4.2. De conformidad con la Directiva, la Entidad resulta viable legalmente, derivar el Anexo N° 20 - "Informe de Cierre de Convenio N° 045-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE suscrito con el NE CCOCCAMA a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego- DGIHR y al NE TUMBULLO.

5. RECOMENDACIÓN:

5.1. Se recomienda, en mérito a lo establecido en el numeral 7.2 de la "Directiva para la ejecución y liquidación de IOARR de siembra y cosecha de agua, bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores-Unidad Ejecutora 036-001634 Fondo Sierra Azul-Versión 02", proceder a remitir a la Controlaría General de la República, a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego- DGIHR y al NE CCOCCAMA, el Anexo N° 20 - "Informe de Cierre de Convenio N° 045-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE suscrito con el NE CCOCCAMA.

5.2. Para tal efecto, se adjuntan los proyectos de Oficio, para su consideración y suscripción.

Es cuanto informo para los fines correspondientes.

Atentamente,

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL

ABOG. JOSÉ FRANCISCO BURGA CARBAJAL
Jefe de la Oficina de Asesoría Legal

CUT N° 268-2024

Sierra Azul FONDO SIERRA AZUL
OFICINA DE ASESORÍA LEGAL
RECIBIDO
FOR: FEC.
HORA:

MEMORANDO N° 4209 -2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OPPS

A : **ABOG. JOSE FRANCISCO BURGA CARVAJAL**
Jefe de la Oficina de Asesoría legal

De : **ING. ALBERTO GUTIERREZ ENCISO**
Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento

Asunto : Remito el Informe de Cierre de Convenio N° 045-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE suscrito con el NE CCOCCAMA

Referencia : a) Memorando N° 2806-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA DE/OGP
b) Anexo Nº 20 - "Informe de Cierre de Convenio N° 045-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE suscrito con el NE CCOCCAMA"

Fecha : Lima, 21 OCT. 2024

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO Especialista en Planeamiento y Seguimiento V°B° Ing. Eduardo Mendoza Sarmiento UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL

Me dirijo a usted, en atención al documento de referencia a), mediante el cual la Oficina de Gestión de Proyectos, remite el informe de cierre de cuenta corriente del Núcleo Ejecutor CCOCCAMA y solicita a esta oficina, la elaboración del Informe de Cierre del Convenio N° 045-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE suscrito con dicho Núcleo Ejecutor.

Al respecto, en cumplimiento al numeral 7.2 de la "Directiva para la ejecución y liquidación de IOARR de siembra y cosecha de agua, bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores-Unidad Ejecutora 036-001634 Fondo Sierra Azul-Versión 02", se adjunta el documento de la referencia b).

Asimismo, se recomienda a su despacho gestionar el referido informe del cierre de Convenio a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego- DGIHR y al NE CCOCCAMA, tal como lo establece el literal b) del Artículo 7.2 de la Directiva General N° 003-2023- MIDAGRI-UEFSA-DE".

Atentamente,

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL
ING. ALBERTO GUTIERREZ ENCISO
Jefe de la Oficina de Planeamiento
Presupuesto y Seguimiento

AGE/ems

CUT: 268-2024

ANEXO 20

INFORME DE CIERRE DEL CONVENIO N° 045-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

1. RESUMEN DEL CONVENIO

ANTECEDENTES

1.1. Mediante Ley N° 31015 de fecha 28 de marzo de 2020, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural mediante núcleos ejecutores, se autoriza a ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de núcleos ejecutores.

1.2. Mediante Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, de fecha 27 de octubre de 2022 se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, que tiene como objeto establecer las disposiciones reglamentarias para la aplicación de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante Núcleos Ejecutores.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO – Especialista en Planeamiento y Seguimiento – V°B° – Ing. Eduardo Mendoza Sarmiento – UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL

1.3. Mediante Resolución Ministerial N° 0076-2023, se delega al director ejecutivo de la UEFSA la facultad de suscribir en representación de la Entidad, convenios con los núcleos ejecutores para la ejecución de IOARR en siembra y cosecha de agua, así como la ampliación de vigencias, renovación o modificaciones a los mismos mediante adendas, en el marco de las disposiciones del Decreto Supremo N°024-2023-EF.

1.4. Mediante Acta de Asamblea General de Constitución del NUCLEO EJECUTOR CCOCCAMA, de fecha 02 de mayo de 2023, se advierte que los miembros de la asamblea general, eligieron como representantes del NUCLEO EJECUTOR a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente/a	Rufino Ccapera Chipa	42775717
Tesorero/a	Gavino Bonifacio Ccapera Vilcarana	42196420
Secretario/a	Gabriel Roberto Ccapira Flores	46526100

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO – Jefe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Seguimiento – V°B° – ING. ALBERTO GUTIERREZ EXCESO – UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL

1.5. Con fecha 19 de julio del año 2023, se suscribe el Convenio N° 045-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE entre la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul y el Núcleo Ejecutor denominado "NE- CCOCCAMA" para la ejecución de la IOARR "REPARACIÓN DE QOCHAS (EXCLUSIVO PARA N.E); EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA NATURAL DEL TERRITORIO HÍDRICO PRODUCTIVO CCOCCAMA DEL DISTRITO DE ORCOPAMPA, PROVINCIA CASTILLA, DEPARTAMENTO AREQUIPA"-CUI 2592695.

1.6. En la cláusula sexta del Convenio N° 045-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, suscrito entre la UEFSA y el NUCLEO EJECUTOR, se menciona que el costo total

de la inversión IOARR es de hasta S/ 761,017.08 (Setecientos sesenta y un mil diecisiete con 08/100 Soles), que comprende los costos directos e indirectos identificados en el expediente técnico, de los cuales se tiene la siguiente distribución:

Monto para la UEFSA:

- Es: S/ 174,058.48 (Ciento setenta y cuatro mil cincuenta y ocho con 48/100 soles)

Monto para transferir al NÚCLEO EJECUTOR:

- Es: S/ 586,958.60 (Quinientos ochenta y seis mil novecientos cincuenta y ocho con 60/100 soles)

1.7. Mediante Memorando N° 243-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE-OA, de fecha 1 de marzo de 2024, la Oficina de Administración comunica que el Especialista de Tesorería y el Especialista en Contabilidad han realizado la revisión correspondiente a los gastos realizados por el Núcleo Ejecutor CCOCCAMA, en ese sentido, la Oficina de Administración brinda la conformidad a la evaluación financiera del Informe de Liquidación Final del Núcleo Ejecutor CCOCCAMA.

1.8. Mediante Carta N° 270-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE-OGP, de fecha 6 de marzo del 2024, la Oficina de Gestión de Proyectos comunicó la conformidad de la Liquidación Financiera y la Liquidación Técnica del NE CCOCCAMA – CUI N° 2592695- Región Arequipa.

1.9. Mediante Memorando N° 638-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OA-ET, de fecha 9 de agosto del 2024, la Oficina de Administración comunico a la Oficina de Gestión de Proyectos que se realizó el cierre de cuentas bancarias de los 25 NE.

1.10. Mediante Memorando N° 2806-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP, la Oficina de Gestión de Proyectos, traslada el informe de cierre de cuenta corriente del Núcleo Ejecutor CCOCCAMA.

OBJETIVO

Establecer y detallar las condiciones administrativas, financieras y operativas entre las partes involucradas para la correcta ejecución de la IOARR descrito en el Anexo 1 del Convenio, así como las actividades de control, supervisión y seguimiento de la ejecución, a fin de alcanzar las metas físicas de la inversión.

LISTADO DE IOARR DEL NUCLEO EJECUTOR

N°	NOMBRE DE LA IOARR	MONTO MÁXIMO (S/)
1	REPARACIÓN DE QOCHAS (EXCLUSIVO PARA N.E); EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA NATURAL DEL TERRITORIO HÍDRICO PRODUCTIVO CCOCCAMA DEL DISTRITO DE ORCOPAMPA, PROVINCIA CASTILLA, DEPARTAMENTO AREQUIPA	761,017.08

2. LOGROS VERIFICABLES OBTENIDOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

Mediante la ejecución del Convenio, se ha determinado logros significativos a nivel de objetivo y de la IOARR, evidenciando una ejecución eficaz y conforme a los estándares establecidos, los que se detallan a continuación:

2.1. A NIVEL DE OBJETIVO

Cumplimiento de los requisitos administrativos y financieros: Por parte del Núcleo Ejecutor se logró realizar un control administrativo, conforme a la Directiva General N° 003-2023-MIDAGRI-UEFSA-DE aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 84-2023-MIDAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE, considerando la adecuada distribución del personal y entrega de herramientas, implementos de protección personal para realizar las actividades, pago al personal y gastos administrativos por parte del Núcleo Ejecutor y la supervisión realizada por la UEFSA, para realizar las autorizaciones de pago y compra.

Cumplimiento de metas: El NE-Ccoccama según el compromiso asumido en el Convenio, ha logrado ejecutar cuatro (04) qochas al 100%, cumpliendo con la meta establecida en la IOARR.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO Especialista en Planeamiento y Seguimiento V°B° Ing. Eduardo Mendoza Sarmiento UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL

Gestión eficiente de la mano de obra y recursos: Según el Informe de Liquidación Final del Núcleo Ejecutor, en la ejecución de la obra se utilizaron de manera efectiva, los recursos (materiales, herramientas, mano de obra y otros insumos). Asimismo, se ha cedido a los beneficiarios, las herramientas manuales utilizadas en las actividades, los cuales les permitirán realizar las actividades de operación y mantenimiento de las obras construidas.

2.2. A NIVEL DE IOARR

Según consta en el Acta de Conformidad del Anexo 11, se ha logrado ejecutar la IOARR, al 100% respecto a la meta física programada, es decir cuatro (04) qochas. La ejecución financiera, según el memorando de la Oficina de Administración (Memorando N° 243-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/ OA), fue de S/ 584,603.02 que representa el 99.60% respecto al monto transferido. La ejecución física y financiera se detalla a continuación:

CUADRO N° 01: EJECUCION DE IOARR DEL N.E CCOCCAMA

N°	CUI IOARR	CONVENIO		PRESUPUESTO EJECUTADO	
		MONTO TRANSFERIDO (S/)	META FISICA PROGRAMADA QOCHA (N°)	MONTO EJECUTADO (S/)	META FISICA EJECUTADA QOCHA (N°)
1	2592695	586,958.60	4	584,603.02	4

Correcta implementación del presupuesto: El presupuesto final de la obra se ha gestionado de acuerdo con los documentos contables y los requerimientos del Convenio. El monto total ejecutado fue de **S/ 865,212.93, lo que representa el 99.60% respecto al monto transferido al Núcleo Ejecutor que ascendió a S/ 586,958.60 generando un monto a devolver de S/ 2,355.58.** Esta correcta implementación financiera implica la eficiencia en el uso de los recursos.

Calidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas: Se realizaron pruebas de densidad de campo para verificar el cumplimiento de especificaciones técnicas y calidad.

Gestión eficiente de la mano de obra y recursos: La gestión de la mano de obra y de los recursos materiales se realizó de manera eficiente, con una correcta utilización de mano de obra calificada y no calificada, conforme a las necesidades de la inversión. El cuaderno de obra y las declaraciones juradas reflejan una adecuada ejecución y control durante la fase de ejecución de la inversión.

3. ACCIONES PENDIENTES DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Se precisa que no quedan acciones técnicas, administrativas, financieras y/o legales pendientes.

4. INDICAR LAS EXPERIENCIAS EXITOSAS O BUENAS PRÁCTICAS IDENTIFICADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO, QUE SEAN FACTIBLES DE DIFUNDIR Y/O REPLICAR

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO – Especialista en Planeamiento y Seguimiento – V°B° – Ing. Eduardo Mendoza Sarmiento – UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL

- Buena administración por parte del Núcleo Ejecutor, bajo los principios de moralidad, transparencia, libre concurrencia y competencia, permitiendo la adquisición de bienes y servicios, cumpliendo con la normativa vigente.
- Desarrollo de asambleas con la población beneficiaria a fin de informar sobre el avance físico y financiero de la ejecución del Convenio, exhibiendo la rendición de cuenta mensual presentado dentro de los plazos a la entidad durante el periodo de ejecución.
- La participación comunitaria durante el proceso de ejecución permitió garantizar la ejecución oportuna de las actividades, en el que se involucró a los beneficiarios con empleos temporales en el que participaron en condiciones de igualdad, equidad y trabajo en equipo.
- Fortalecimiento de las capacidades locales con la creación de experiencias y liderazgo permitiendo incrementar las habilidades de gestión de la población en términos agropecuarios.
- Se dinamizó la economía local en el lugar de intervención.
- Los beneficiarios, a través de sus representantes, participaron en las gestiones a fin de llevar a cabo las asambleas generales consolidando sus capacidades de coordinación técnica, administrativa y de dirección como responsables de ejecución; permitiendo el fortalecimiento de la identidad de las comunidades involucradas.

5. RESUMEN DEL INFORME DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL NE

Se ha realizado la revisión del Informe de Liquidación Final del Núcleo Ejecutor denominado "REPARACIÓN DE QOCHAS (EXCLUSIVO PARA N.E); EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA NATURAL DEL TERRITORIO HÍDRICO PRODUCTIVO CCOCCAMA DEL DISTRITO DE ORCOPAMPA, PROVINCIA CASTILLA, DEPARTAMENTO AREQUIPA", conforme a la Directiva General N° 003-2023-MIDAGRI-UEFSA-DE aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 84-2023-MIDAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE.

Con respecto a la transferencia del presupuesto

El presupuesto programado para la ejecución de la IOARR asciende a S/ 761,017.08. De este monto, se transfirió al Núcleo Ejecutor Ccoccama la suma de S/ 586,958.60 para la ejecución física de la obra.

Con respecto a la ejecución financiera

El Núcleo Ejecutor Ccoccama ha realizado la ejecución física de cuatro (04) qochas por el monto de S/ 584,583.02, que representa el 99.60% del monto transferido a dicho Núcleo (S/ 586,958.60), quedando un saldo no ejecutado de S/ 2,375.58, según el reporte del Memorando N° 243-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE-OA.

Asimismo, desde la aprobación del Informe de Liquidación Final del Núcleo Ejecutor, hasta el cierre de la cuenta bancaria, transcurrió un determinado periodo de tiempo que generó costos bancarios asociados al mantenimiento de la cuenta, los cuales totalizaron S/ 20.00 y fueron descontados del saldo no ejecutado. Finalmente, el saldo devuelto al Tesoro Público fue de S/ 2,355.58 (Memorando N° 638-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OA-ET). De esta forma, se ha ejecutado el monto total de S/ 584,603.02, que agrega el costo de mantenimiento al monto ejecutado por el NE (Ver cuadro N° 02).

CUADRO N° 02: EJECUCION FINACIERA FINAL DEL N.E

N° Convenio	NOMBRE DEL NUCLEO EJECUTOR	MONTO TRANSFERIDO AL NE (S/)	MONTO EJECUTADO POR N.E (S/)	%	SALDO A DEVOLVER SEGÚN NE (S/)	MANTM. CUENTA (S/)	SALDO DEVUELTO AL TESORO PUBLICO (S/)	MONTO TOTAL EJECUTADO (S/)
045-2023	NE-CCOCCAMA	586,958.60	584,583.02	99.60%	2,375.58	20.00	2,355.58	584,603.02

Fuente: Memorando N° 243-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE-OA; Memorando N° 638-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OA-ET

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO Especialista en Planeamiento y Seguimiento V°B° Ing. Eduardo Mendoza Sarmiento UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL

Respecto a la Liquidación Final

El Informe de Liquidación Final del Núcleo Ejecutor Ccoccama fue aprobado por la Oficina de Administración y la Oficina de Gestión de Proyectos (Carta N° 270-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE-OGP), para posteriormente gestionar ante el Banco de la Nación el cierre de cuenta corriente del Núcleo Ejecutor y la devolución del saldo no ejecutado al Tesoro Público.

6. CONCLUSIONES

- Sobre el costo programado de la IOARR que es de hasta S/ 761,017.08 la UEFSA transfirió al Núcleo Ejecutor "NE- CCOCCAMA" un total de S/ 586,958.60, de los cuales, el núcleo ejecutó la suma de S/ 584,603.02 que representa el 99.60% respecto al monto transferido.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO Jefe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Seguimiento V°B° ING. ALBERTO GUTIERREZ ENCISO UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL

- Debido a costos bancarios asociados al mantenimiento de la cuenta, que totalizaron S/ 20.00 y fueron descontados del saldo no ejecutado, el saldo devuelto al Tesoro Público fue de S/ 2,355.58.
- Mediante el Convenio suscrito con el NE- CCOCCAMA, se logró ejecutar al 100% la construcción de los cuatro (04) diques para qochas, cumpliendo con las metas y objetivos establecidos en el Convenio.
- El Informe de Liquidación Final del NE CCOCCAMA, ha sido verificado y es conforme a los requisitos establecidos. La ejecución se realizó de acuerdo con la normativa vigente logrando el cumplimiento de las metas establecidas.
- No quedan acciones técnicas, administrativas, financieras, legales ni penales

pendientes, lo que indica el cierre satisfactorio del proyecto.

- La gestión del proyecto fue eficiente, con una correcta implementación del presupuesto y cumplimiento de las especificaciones técnicas. Las pruebas de calidad confirmaron que las estructuras construidas cumplen con los estándares requeridos.

- Se destacaron buenas prácticas como la transparencia en la administración, la participación comunitaria efectiva, el fortalecimiento de capacidades locales, y la dinamización de la economía local, las cuales son recomendables para futuros proyectos.

7. RECOMENDACIÓN

Se recomienda derivar el presente documento, a la Oficina de Asesoría Legal, para emitir su informe respectivo y proceder a remitir a la Controlaría General de la República, a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego- DGIHR y al NE CCOCCAMA, tal como lo establece el literal b) del Artículo 7.2 de la Directiva General N° 003-2023- MIDAGRI-UEFSA-DE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL
ING. EDUARDO MENDOZA SARMIENTO
Especialista en Planeamiento
y Seguimiento

PERÚ | Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego | Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego | Unidad Ejecutora 036-001634 "Fondo Sierra Azul"

SierraAzul

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

UNIDAD EJECUTORA "FONDO SIERRA AZUL"
Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento
04 SET. 2024
RECIBIDO
Por:............ Reg.............

MEMORANDO N° 2806 -2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP

Para	:	**ING. ALBERTO GUTIÉRREZ ENCISO** Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento
DE	:	**ING. YURI EZEQUIEL MONGE PALOMINO** Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos
Asunto	:	Comunico cierre de cuenta corriente de NE CCOCCAMA
REF	:	**INFORME N° 4594 -2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP-EO**
Fecha	:	San Isidro, 04 SEP. 2024

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual el Especialista en Obra informa el cierre de la cuenta corriente del Núcleo Ejecutor NE CCOCCAMA.

Al respecto, se deriva lo comunicado por el Especialista en Obra para que su despacho proceda conforme a lo indicado en el inciso b) del numeral 7.2 de la "Directiva para la ejecución y liquidación de IOARR de siembra y cosecha de agua, bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores - Unidad Ejecutora 036-001634 Fondo Sierra Azul – Versión 02", referido al Cierre del convenio, que establece lo siguiente *"Después de efectuado el cierre de la cuenta, LA UEFSA a través de la OPPS, elaborará el informe de cierre del convenio de acuerdo al Anexo N° 20, teniendo en cuenta el informe de liquidación final del Núcleo Ejecutor con su respectiva conformidad"*, a fin de que la UEFSA remita el informe de cierre de convenio a la DGIHR-MIDAGRI, al Núcleo Ejecutor y a la Contraloría General de la Republica.

En atención a ello, se adjunta el documento que otorgó conformidad al Informe Final de Liquidación; así como a la Evaluación del Informe de Liquidación Final del Núcleo Ejecutor (Anexo N° 12), del NE – CCOCCAMA.

Atentamente,

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL

ING. YURI EZEQUIEL MONGE PALOMINO
Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos

UNIDAD EJECUTORA "FONDO SIERRA AZUL"
OFICINA DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y SEGUIMIENTO
PASE A:
(✓) PLANEAMIENTO ( ) FORMULADOR
( ) PRESUPUESTO ( ) SECRETARIA
( ) SEGUIMIENTO
PARA:
(✓) Acción Necesaria
( ) Apersonarse
( ) Archivo
( ) Atención Inmediata
( ) Autorizado
( ) Conocimiento y fines
( ) Informe / Opinión
( ) Proceder según Normas Legales
( ) Revisión / Evaluación
( ) Seguimiento
( ) Proyectar
( ) Otros
FECHA:

C.C. 268 - 2024

V°B° — Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, Alberto Gutiérrez Enciso, Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 4594-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP-EO

A	:	**ING. YURI EZEQUIEL MONGE PALOMINO** Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos
DE	:	**ING. NINO HAYA ENRIQUEZ** Especialista en Obras
ASUNTO	:	Comunico cierre de cuenta corriente de NE CCOCCAMA
REFERENCIA	:	a) Memorando Nº 638-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OA b) Memorando Nº 1945-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP c) Convenio Nº 045-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE
FECHA	:	San Isidro, 03 SEP. 2024

04 SEP. 2024

Me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente; a fin de informar lo siguiente:

I. MARCO LEGAL

1.1. Ley N° 31015, Ley que autoriza la Ejecución de Intervenciones en Infraestructura Social, Básica, Productiva y Natural, mediante Núcleos Ejecutores.

1.2. Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la Ejecución de Intervenciones en Infraestructura Social, Básica, Productiva y Natural, mediante Núcleos Ejecutores.

1.3. Manual MA N° 004-2023-MIDAGRI/DGIHR-DNIHR, Manual para la ejecución de IOARR, bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores, Versión 03, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0312-2023-MIDAGRI.

UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL V°B° Ing. Nino Haya Enriquez Especialista en Obras

1.4. Resolución Directoral Ejecutiva N° 0183-2024-MIDAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE, que aprueba la modificación de la Directiva General N° 003-2023-MIDAGRI-UEFSA-DE, "Directiva para la ejecución y liquidación de IOARR de siembra y cosecha de agua, bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores - Unidad Ejecutora 036-001634 Fondo Sierra Azul – Versión 02".

II. ANTECEDENTES

2.1. Mediante Resolución Ministerial Nº 0076-2023-MIDAGRI de fecha 09 de marzo del año 2023, se delega al Director Ejecutivo de la UEFSA la facultad de suscribir en representación de la Entidad, convenios con los núcleos ejecutores para la ejecución de IOARR en siembra y cosecha de agua, así como la ampliación de vigencias, renovación o modificaciones a los mismos mediante adendas, en el marco de las disposiciones del Decreto Supremo Nº 024-2023-EF.

2.2. Mediante documento de la referencia c), de fecha 19 de julio del año 2023, se suscribe el convenio N° 045-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE entre la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul y el Núcleo Ejecutor denominado "NE CCOCCAMA" para la ejecución de la IOARR "REPARACIÓN DE QOCHAS (EXCLUSIVO PARA N.E.); EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA NATURAL DEL TERRITORIO HÍDRICO PRODUCTIVO CCOCCAMA DEL DISTRITO DE ORCOPAMPA, PROVINCIA CASTILLA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" – CUI 2592695.

2.3. Con fecha 28 de diciembre del 2023, constituidos en el territorio hídrico productivo CCOCCAMA del distrito de Orcopampa, provincia de Castilla, departamento de Arequipa, se suscribe el Acta de Termino y Conformidad de Obra (Anexo N° 11) dando fe a la culminación de las actividades y habiéndose cumplido satisfactoriamente con las metas del expediente técnico de la inversión denominada "REPARACIÓN DE QOCHAS (EXCLUSIVO PARA N.E.); EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA NATURAL DEL TERRITORIO HÍDRICO PRODUCTIVO CCOCCAMA DEL DISTRITO DE ORCOPAMPA, PROVINCIA CASTILLA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" – CUI 2592695.

2.4. Mediante Carta N°001-2024/NE-CCOCCAMA, de fecha 11 de enero del 2024, el presidente del Núcleo Ejecutor presentó a la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul el Informe Final de Liquidación.

2.5. Mediante Carta N° 270-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE-OGP, de fecha 06 de marzo del 2024, la Oficina de Gestión de Proyectos comunicó la conformidad de la Liquidación Financiera y la Liquidación Técnica del NE CCOCCAMA – CUI N° 2592695– Región Arequipa.

2.6. Con fecha 25 de junio del 2024, constituido el Residente de Obra y la Comisión de Recepción y Transferencia de Obra conformado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 117-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, se suscribió el Acta de Transferencia de Obra y Compromiso de Operación y Mantenimiento (Anexo N° 22), dando por transferida la obra a los beneficiaros de la Inversión.

2.7. Mediante documento de la referencia b) Memorando N° 1945-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP, la Oficina de Gestión Proyectos solicitó a la Oficina de Administración el desbloqueo de la cuenta bancaria del NE CCOCCAMA, para su posterior cierre de cuenta corriente en cumplimiento Directiva General N° 003-2023-MIDAGRI-UEFSA-DE, "Directiva para la ejecución y liquidación de IOARR de siembra y cosecha de agua, bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores – Unidad Ejecutora 036-001634 Fondo Sierra Azul – Versión 02" y la Ley N° 31015, Ley que autoriza la Ejecución de Intervenciones en Infraestructura Social, Básica, Productiva y Natural, mediante Núcleos Ejecutores; así como su Reglamento.

UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL – V°B° – Ing. Nino Haya Enriquez – Especialista en Obras

2.8. Mediante documento de la referencia a) Memorando N° 638-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OA, la Oficina de Administración comunicó a la Oficina de Gestión de Proyectos que se solicitó la emisión del cheque de gerencia por el saldo de la cuenta del NE CCOCCAMA, el cual fue depositado mediante T6 como devolución al Tesoro Público, por consiguiente, la cuenta quedó en cero y el Banco de la Nación procedió con el cierre de la cuenta mencionada.

III. ANÁLISIS

3.1. De acuerdo a la Directiva General Nº 003-2023-MIDAGRI-UEFSA-DE, "Directiva para la ejecución y liquidación de IOARR de siembra y cosecha de agua, bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores – Unidad Ejecutora 036-001634 Fondo Sierra Azul – Versión 02, en el inciso b) del numeral 7.2 referido al convenio, dispone que efectuado el cierre de la cuenta, la UEFSA a través de la OPPS, elabora el informe de cierre de convenio de acuerdo al Anexo Nº 20, teniendo en cuenta el Informe de Liquidación Final del Núcleo Ejecutor con su respectiva conformidad.

Posteriormente, la UEFSA remite el informe de cierre de convenio a la DGIHR-MIDAGRI, al NE y a la Contraloría General de la República.

3.2. Conforme a lo mencionado, se cumple con informar lo siguiente:

Datos generales de la IOARR:

IOARR: "REPARACIÓN DE QOCHAS (EXCLUSIVO PARA N.E.); EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA NATURAL DEL TERRITORIO HÍDRICO PRODUCTIVO CCOCCAMA DEL DISTRITO DE ORCOPAMPA, PROVINCIA CASTILLA, DEPARTAMENTO AREQUIPA"		
Ubicación	:	Arequipa, Castilla, Orcopampa.
Código Único de Inversión	:	2592695
Presupuesto aprobado	:	S/ 761 017.08
Plazo de Ejecución	:	90 d.c.
Meta física programada	:	04 qochas
Meta física ejecutada	:	04 qochas
Avance físico acumulado	:	100%
Acciones pendientes de ejecución	:	0% (No hay acciones pendientes de ejecución)

UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL V°B° Ing. Nino Haya Enriquez Especialista en Obras

De acuerdo al objeto del Convenio Nº 045-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE se ha cumplido con la ejecución de la IOARR denominada "REPARACIÓN DE QOCHAS (EXCLUSIVO PARA N.E.); EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA NATURAL DEL TERRITORIO HÍDRICO PRODUCTIVO CCOCCAMA DEL DISTRITO DE ORCOPAMPA, PROVINCIA CASTILLA, DEPARTAMENTO AREQUIPA", habiéndose cumplido los compromisos, de acuerdo a la cláusula quinta del convenio mencionado, asumidos por parte de la Entidad y el NE-CCOCCAMA.

Se adjunta Resumen del Informe Final de Liquidación del Núcleo Ejecutor (Anexo Nº 12): NE-CCOCCAMA.

Retroalimentación de la ejecución mediante el NE – CCOCCAMA

- ✓ Buena administración por parte del Núcleo Ejecutor, bajo los principios de moralidad, transparencia, libre concurrencia y competencia, permitiendo la adquisición de bienes y servicios, cumpliendo con la normativa vigente.

- ✓ Desarrollo de asambleas con la población beneficiaria a fin de informar sobre el avance físico y financiero de la ejecución del convenio, exhibiendo la rendición de cuenta mensual presentado dentro de los plazos a la entidad durante el periodo de ejecución.

- ✓ La participación comunitaria durante el proceso de ejecución permitió garantizar la ejecución oportuna de las actividades, en el que se involucró a los beneficiarios con empleos temporales en el que participaron en condiciones de igualdad, equidad y trabajo en equipo.

- ✓ Fortalecimiento de las capacidades locales con la creación de experiencias y liderazgo permitiendo incrementar las habilidades de gestión de la población en términos agropecuarios.

- ✓ Se dinamizó la economía local en el lugar de intervención.

- ✓ Los beneficiarios, a través de sus representantes, participaron en las gestiones a fin de llevar a cabo las asambleas generales consolidando sus capacidades de coordinación técnica, administrativa y de dirección como responsables de ejecución; permitiendo el fortalecimiento de la identidad de las comunidades involucradas.

IV. CONCLUSIÓN

Se cumplió de forma satisfactoria con el objeto del Convenio Nº 045-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, con la ejecución del 100% de las metas establecidas en el Expediente Técnico de la Inversión denominada "REPARACIÓN DE QOCHAS (EXCLUSIVO PARA N.E.); EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA NATURAL DEL TERRITORIO HÍDRICO PRODUCTIVO CCOCCAMA DEL DISTRITO DE ORCOPAMPA, PROVINCIA CASTILLA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" CUI Nº 2592695, por lo que se sugiere derivar la presente información a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, para que, dentro de su competencia, proceda con el Cierre del Convenio con el NE – CCOCCAMA en cumplimiento a la establecido en el inciso b) del numeral 7.2 de la Directiva General Nº 003-2023-MIDAGRI-UEFSA-DE, "Directiva para la ejecución y liquidación de IOARR de siembra y cosecha de agua, bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores – Unidad Ejecutora 036-001634 Fondo Sierra Azul – Versión 02".

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL
Ing. Nino Haya Enriquez
Especialista en Obras

CUT: 268 **- 2024**

RESUMEN DEL INFORME DE LIQUIDACIÓN FINAL

1.1.1	Nombre de la Inversión de Rehabilitación	REPARACIÓN DE QOCHAS (EXCLUSIVO PARA N.E.); EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA NATURAL DEL TERRITORIO HÍDRICO PRODUCTIVO CCOCCAMA DEL DISTRITO DE ORCOPAMPA, PROVINCIA CASTILLA, DEPARTAMENTO AREQUIPA
	Código Único de Inversión (CUI)	2592695

1.1.2	Ubicación de la Inversión	
	Departamento	AREQUIPA
	Provincia	CASTILLA
	Distrito	ORCOPAMPA

1.1.4	Núcleo Ejecutor	NE - CCOCCAMA
1.1.5	Número de Convenio	CONVENIO Nº 045-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE
1.1.6	Fuente de Financiamiento	RECURSOS ORDINARIOS
1.1.7	Presupuesto Programado	S/ 761,017.08
1.1.8	Monto transferido al NE	S/ 586,958.60
1.1.8	Adendas del Convenio	-
1.1.9	Monto de ejecutado del transferido al NE	S/ 584,603.02
1.1.10	Saldo del monto transferido al NE	S/ 2,355.58

1.1.11	Metas físicas del proyecto:		
	Dique para qocha y obras conexas	4.00	Und
	Zanja de infiltración	0.00	ml

1.1.12	Metas alcanzadas del proyecto:		
	Dique para qocha y obras conexas	4.00	Und
	Zanja de infiltración	0.00	ml

1.1.12	Fecha de inicio de obra :	20/09/2023
1.1.12	Fecha de termino de obra :	28/12/2023

UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL
V°B°
Ing. Nino Haya Enriquez
Especialista en Obras

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 0312 -2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OA-ET

UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL
Oficina de Administración
09 AGO. 2024
RECIBIDO

Para : **C.P.C. EDUARDO TOMAS MEDRANO ORMEÑO**
Jefe de la Unidad de Administración

De : **C.P.C. JUAN ANTONIO VELASQUEZ MUÑOZ**
Especialista en Tesorería

Asunto : Cierre de cuentas bancarias Núcleos Ejecutores.

Referencia : Memorando N° 1945-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP

Fecha : San Isidro, 09 de agosto de 2024

Me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez remitirle, en respuesta al documento de la referencia en el que nos solicitan el cierre de 25 cuentas bancarias de los Núcleos Ejecutores.

Al respecto, le informo que se solicitó la emisión de los respectivos cheques de gerencia por los saldos de las cuentas corrientes de los 25 Núcleos Ejecutores, cheques que fueron depositados mediante T6, como devolución al Tesoro Público, las cuentas quedaron en cero, y el Banco de la Nación procedió con el cierre de las mencionadas cuentas corrientes.

Se adjunta Anexo con el importe de los cheques de gerencia que fueron devueltos al Tesoro Público (Anexo N° 1).

Sin otro particular, expreso a usted mi especial consideración y estima.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: VELASQUEZ MUÑOZ Juan Antonio FAU 20600943006 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/08/2024 15:58:03-0500

CUT: 6566 -2024

ANEXO N° 01

N°	REGION	NUCLEO EJECUTOR	CUI	N° CTA CTE (CERRADA)	SUM de TRANSFERIDO (CA)	SUM de GIRADO (LB)	SALDO NO EJECUTADO	Mantm. Cuenta	Saldo Devuelto
1	ANCASH	NE - CURCUY	2595342	00-372-001437	681,148.57	678,209.35	2,939.22	20.00	2,919.22
2	AREQUIPA	NE - CAUCA	2592724	00-103-006015	1,628,014.89	1,581,211.45	46,803.44	24.00	46,779.44
3	AREQUIPA	NE - CCOCCAMA	2592695	00-129-003049	586,958.60	584,583.02	2,375.58	20.00	2,355.58
4	AREQUIPA	NE - PUMACOCCO	2595439	00-103-006031	560,748.52	535,578.52	25,170.00	20.00	25,150.00
5	AREQUIPA	NE - TUMBULLO	2591902	00-129-003065	1,076,378.78	903,716.26	172,662.52	20.00	172,642.52
6	AREQUIPA	NE - YACUYOC PATA	2592605	00-103-006066	883,576.87	849,109.94	34,466.93	24.00	34,442.93
7	AYACUCHO	NE - ANAQOCHA	2592292	00-614-013443	761,689.92	681,123.20	80,566.72	24.00	80,542.72
8	AYACUCHO	NE - CHAMPAQOCHA Y YUCAES	2592251	00-401-290907	1,027,789.33	865,188.93	162,600.40	24.00	162,576.40
9	AYACUCHO	NE - LAURACCOCHA	2595559	00-401-291660	954,891.88	855,247.71	99,644.17	24.00	99,620.17
10	AYACUCHO	NE - LLOQSIQOCHA	2592186	00-619-018508	708,365.47	609,720.91	98,644.56	24.00	98,620.56
11	AYACUCHO	NE - OCCOSUYO	2595429	00-614-013451	1,074,509.76	897,545.09	176,964.67	24.00	176,940.67
12	CAJAMARCA	NE - BELLA ANDINA	2593029	00-271-036566	1,251,236.22	1,216,944.12	34,292.10	12.00	34,280.10
13	CUSCO	NE - CUSIBAMBA	2592760	00-166-001951	658,359.38	650,169.04	8,190.34	24.00	8,166.34
14	CUSCO	NE - MARANNIYUQ	2595443	00-162-001795	680,099.04	654,624.73	25,474.31	20.00	25,454.31
15	CUSCO	NE - PAÑE	2592753	00-226-067442	1,068,270.92	956,559.28	111,711.64	20.00	111,691.64
16	CUSCO	NE - QOLLPA, JAPUQOCHA Y SORAQOCHA	2592730	00-226-067817	754,793.28	707,256.71	47,536.57	16.00	47,520.57
17	CUSCO	NE - RUMIYUQ	2595274	00-168-004079	787,273.05	737,339.68	49,933.37	20.00	49,913.37
18	HUANUCO	NE - VERDEQOCHA	2595146	00-500-000759	605,591.83	579,046.15	26,545.68	20.00	26,525.68
19	JUNIN	NE - YANANYACU	2591928	00-507-005764	1,474,131.95	1,453,632.58	20,499.37	24.00	20,475.37
20	MOQUEGUA	NE - CHACAHUA	2593121	00-149-000682	341,302.57	317,397.49	23,905.08	24.00	23,881.08
21	MOQUEGUA	NE - PUCLLOCO, COSTO GRANDE Y JOXIPIA	2592343	00-142-002493	1,805,576.45	1,682,765.60	122,810.85	20.00	122,790.85
22	PUNO	NE - CAPUNACRUZ	2592601	00-720-001187	1,878,840.39	1,720,162.02	158,678.37	16.00	158,662.37
23	PUNO	NE - COCHAPATA, PUCACHUPA Y QAJENE	2592136	00-720-001195	801,866.94	716,192.41	85,674.53	20.00	85,654.53
24	PUNO	NE - HUARACONI Y CHALLHUANI	2592093	00-713-011053	767,946.36	698,022.11	69,924.25	20.00	69,904.25
25	MOQUEGUA	NE - PATANA	2595400	00-142-002469	360,894.74	360,629.02	265.72	8.00	257.72

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA FONDO AZUL
V°B°
Esp. JOSE ANTONIO VELÁSQUEZ BARRIOS
Especialista en Tesorería

CONVENIO N° 045 -2023- MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

CONVENIO ENTRE LA UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL Y EL NÚCLEO EJECUTOR "NE - CCOCCAMA" PARA LA EJECUCIÓN DE IOARR "REPARACION DE QOCHAS (EXCLUSIVO PARA N.E.); EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA NATURAL DEL TERRITORIO HIDRICO PRODUCTIVO CCOCCAMA DEL DISTRITO DE ORCOPAMPA, PROVINCIA CASTILLA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" – CUI 2592695

Conste por el presente documento, el Convenio que celebran de una parte la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul" – UEFSA, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, identificado con Registro Único de Contribuyente N° 20600943996, representada por el Director Ejecutivo, señor Max Alberto Sáenz Carrillo, identificado con DNI N° 08399350, designado mediante Resolución Ministerial N° 0565-2022-MIDAGRI, de fecha 16/12/2022, con domicilio legal en Jirón Doménico Morelli N° 344, Distrito San Borja, Provincia y Departamento de Lima, al que en adelante se denominará la UEFSA; y de la otra parte el Núcleo Ejecutor denominado "**NE - CCOCCAMA**", identificado con Registro Único de Contribuyente N° **20611046317**, representado por su Presidente Sr(a) **Rufino Ccapera Chipa**, con DNI N° **42775717**, por su secretario Sr(a) **Gabriel Roberto Ccapira Flores**, con DNI N° **46526100**, y por su tesorero Sr(a) **Gavino Bonifacio Ccapera Vilcarana**, con DNI N° **42196420**, designados según Acta de Asamblea General de Constitución del Núcleo Ejecutor, de fecha **02 de mayo de 2023** con domicilio legal en **Urb. La Laguna Pasaje 16 s/n (Ref: Antes de llegar a la cancha de grass sintético de la Municipalidad), distrito de Orcopampa, provincia de Castilla, departamento de Arequipa**, a quien en adelante se denominará **EL NÚCLEO EJECUTOR**, para la ejecución de la **IOARR "REPARACION DE QOCHAS (EXCLUSIVO PARA N.E.); EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA NATURAL DEL TERRITORIO HIDRICO PRODUCTIVO CCOCCAMA DEL DISTRITO DE ORCOPAMPA, PROVINCIA CASTILLA, DEPARTAMENTO AREQUIPA"** – CUI **2592695,** que en adelante se denominará **LA IOARR;**

Cuando se refiera a la **UEFSA** y a **EL NÚCLEO EJECUTOR**, se les denominará **LAS PARTES.**

LAS PARTES celebran el presente convenio bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: LAS PARTES

1.1. **LA UEFSA**, se encuentra adscrita al Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y tiene como objetivo principal fomentar, desarrollar e incrementar la SEGURIDAD HÍDRICA AGRARIA que contribuye a la prosperidad del Agro Peruano mediante la siembra y cosecha de agua en las cabeceras de cuencas (zonas alto-andinas) de todo el territorio nacional, implementando la infraestructura natural a través de la construcción de diques para qochas, zanjas de infiltración, revegetación de praderas y reforestación con especies nativas, entre otros activos, en beneficio de los agricultores con menores niveles de ingreso económico en situación de pobreza y extrema pobreza, utilizando tecnologías ancestrales y modernas en cada ámbito de intervención, además de promover el planeamiento e implementación de cuencas demostrativas y el fortalecimiento de las instituciones públicas y organizaciones privadas de los territorios de las unidades hidrográficas.

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

1.2. Mediante Resolución Ministerial N°0076-2023-MIDAGRI de fecha 09 de marzo del año 2023, se delega al Director Ejecutivo de la UEFSA la facultad de suscribir en representación de la Entidad, convenios con los núcleos ejecutores para la ejecución de IOARR en siembra y cosecha de agua, así como la ampliación de vigencia, renovación o modificaciones a los mismos mediante adendas, en el marco de las disposiciones del Decreto Supremo N°024-2023-EF.

1.3. **EL NÚCLEO EJECUTOR,** es la agrupación de particulares organizados, que tiene en común residir en un mismo ámbito territorial de cualquier categoría de zonas rurales y periurbanas, constituida, con el objetivo de ejecutar intervenciones de infraestructura social básica, infraestructura productiva e infraestructura natural. Tiene como característica ser de carácter temporal y con capacidad jurídica para contratar e intervenir en procedimientos administrativos y judiciales, con la finalidad de implementar y cumplir con los objetivos para los cuales fue constituido.

1.4. El Acta de Asamblea General de Constitución del **NÚCLEO EJECUTOR,** de fecha 02 de mayo de 2023, se advierte que los miembros de la asamblea general, eligieron como representantes del **NÚCLEO EJECUTOR** a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente/a	Rufino Ccapera Chipa	42775717
Tesorero/a	Gavino Bonifacio Ccapera Vilcarana	42196420
Secretario/a	Gabriel Roberto Ccapira Flores	46526100

CLÁUSULA SEGUNDA: NORMATIVIDAD APLICABLE

La normatividad aplicable, así como los antecedentes están establecidos en el "Manual para la Ejecución IOARR, bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores", aprobado por Resolución Ministerial N° 0076-2023-MIDAGRI, y sus modificatorias, en adelante **MANUAL.**

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

3.1. El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones administrativas, financieras y de operatividad entre **LAS PARTES** que permitan la ejecución de **LA IOARR,** que se detalla en el **ANEXO 1** del presente Convenio; así como las actividades de control, supervisión y seguimiento de su ejecución.

3.2. El objeto, así como las actividades, obligaciones y derechos que se deriven del presente Convenio, estarán enmarcados en los dispositivos legales vigentes que rigen a los involucrados y en aquellas aplicables de manera complementaria sobre la materia. Cualquier acuerdo, obligación o derechos derivados u otorgados en inobservancia de lo dispuesto por la presente Cláusula, devendrá en nulo o inexigible.

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 · 2024

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha del primer depósito que realice la **UEFSA** al **NÚCLEO EJECUTOR** hasta la culminación de **LA IOARR** que se detalla en el **ANEXO 1** del presente convenio y la publicación del Informe de Liquidación Final y el Informe de Cierre de Convenio.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

5.1 **La UEFSA,** se compromete a:

5.1.1. Gestionar la apertura de la cuenta corriente en el Banco de la Nación, a nombre de **EL NUCLEO EJECUTOR**, con firma mancomunada del residente de obra y el tesorero del Núcleo Ejecutor y realizar la transferencia a dicha cuenta los recursos para la ejecución de **LA IOARR** indicada en el **ANEXO 1,** a cargo de **EL NÚCLEO EJECUTOR**, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula Sexta del presente Convenio.

5.1.2. Efectuar la supervisión de **LA IOARR**, indicada en el **ANEXO 1** y de los compromisos del convenio, durante la vigencia del mismo.

5.1.3. Efectuar el monitoreo y seguimiento de la ejecución física y financiera de **LA IOARR** indicadas en el **ANEXO 1,** durante la vigencia del convenio.

5.1.4. Evaluar y seleccionar al Residente que será contratado por **El NÚCLEO EJECUTOR.**

5.1.5. Verificar la rendición de los gastos presentados por el **NÚCLEO EJECUTOR** de acuerdo con el marco normativo aplicable.

5.1.6. Aprobar el Informe de Liquidación Final de **LA IOARR**, y elaborar el Informe de Cierre de Convenio y la respectiva publicación.

5.1.7. Solicitar la sustitución de cualquiera de los representantes del **NÚCLEO EJECUTOR**, según las causales establecidas en el numeral 12.5 del artículo 12 del reglamento de la Ley N° 31015 bajo las mismas formalidades establecidas para su designación.

5.1.8. Acceder a los estados de la cuenta bancaria en los que se deposite los recursos para **LA IOARR.**

5.1.9. Instruir al **NÚCLEO EJECUTOR** para la devolución de los recursos depositados no utilizados para la ejecución de **LA OARR,** conforme al expediente de liquidación.

5.1.10. Proporcionar al **NÚCLEO EJECUTOR** copia del **MANUAL** y sus modificatorias, la Directiva y otra información relevante.

5.2 **EL NÚCLEO EJECUTOR,** se compromete a:

5.2.1. Administrar el recurso desembolsado para el financiamiento de **LA IOARR**, bajo los principios de integridad, transparencia y cumplimiento obligatorio de los lineamientos establecidos en el **MANUAL** y **LA DIRECTIVA.**

Con PUNCHE Perú

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

5.2.2. Aceptar que la **UEFSA**, no tendrá obligación para depositar los recursos que no estén definidos en el Expediente Técnico aprobado, para **LA IOARR** indicada en el **ANEXO 1** del convenio.

5.2.3. Adquirir y contratar directamente los servicios y bienes indispensables para la ejecución de **LA IOARR**, de acuerdo con el contenido del expediente técnico aprobado por la **UEFSA** y lo establecido en el **MANUAL** y **LA DIRECTIVA.**

5.2.4. Contratar al Residente para **LA IOARR,** quien se encargará de modo permanente y directo de la ejecución, según los lineamientos establecidos en el **MANUAL** y **LA DIRECTIVA.**

5.2.5. Realizar todas las acciones administrativas, técnicas, financieras, legales (administrativas, civiles y penales) y de control de la ejecución de **LA IOARR**, de manera indelegable, irrevocable e inexcusable.

5.2.6. Contar con un Comité de Vigilancia, el cual estará conformado por 3 miembros, cuya responsabilidad es la de fiscalizar el uso de los recursos destinados para **LA IOARR.**

5.2.7. Asumir al cien por ciento (100%) los costos que pudieran derivarse por adicionales de **LA IOARR**, ya sea por partidas nuevas o mayores metrados no consideradas en el Expediente técnico aprobado siempre que estos superen el monto señalado en el **ANEXO 1**.

5.2.8. Garantizar la libre disponibilidad del terreno y asegurar los accesos donde se ejecutará **LA IOARR**, previo al inicio de los trabajos, así como durante la ejecución de los mismos.

5.2.9. Presentar el informe de rendición de cuenta mensual de ejecución física y financiera suscrito por los profesionales responsables dentro de un plazo máximo de ocho (08) días hábiles posteriores a cada mes calendario.

5.2.10. Presentar el Informe de Liquidación Final elaborado a través del Residente de **LA IOARR**, conforme a lo establecido en **EL MANUAL** y el Expediente Técnico aprobado, dentro de un plazo máximo de treinta (30) días calendario posteriores a la culminación de la ejecución de la obra.

5.2.11. Devolver los recursos depositados no utilizados para la ejecución de **LA IOARR,** en el plazo máximo de cinco (5) días calendario previa coordinación con la **UEFSA**. Los recursos no ejecutados, deberán ser devueltos al Tesoro Público, conforme establece la Ley N° 31015 y el procedimiento previsto en el **MANUAL.**

5.2.12. Brindar oportunamente, toda la información que se le requiera para facilitar el desarrollo y cumplimiento de los compromisos.

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO

6.1 El costo total de **LA IOARR**, indicada en el **ANEXO 1** del convenio, es de hasta S/.761,017.08 (Setecientos Sesenta Y Un Mil Diecisiete con 08/100 Soles), el cual comprende los costos directos e indirectos identificados en el expediente técnico, de los cuales se tiene la siguiente distribución:

Monto para la UEFSA:

- Es: S/.174,058.48 (Ciento Setenta Y Cuatro Mil Cincuenta Y Ocho con 48/100 Soles)

Monto para transferir al Núcleo Ejecutor:

- Es: S/.586,958.60 (Quinientos Oochenta Y Seis Mil Novecientos Cincuenta Y Ocho con 60/100 Soles)

6.2 Las solicitudes al Banco de la Nación de apertura, cierre y/o modificación de la cuenta bancaria deben ser efectuadas por los funcionarios de la **UEFSA** que cuenten con la autorización correspondiente.

6.3 En caso se presuma o evidencien (advierte) irregularidades en el manejo de los recursos materia del financiamiento, cambio del responsable de la cuenta bancaria, paralización de **LA IOARR** de acuerdo a las causales determinadas, incumplimiento de lo establecido en el convenio, incumplimiento de la presentación de informes de rendición de cuenta y otras que impliquen riesgos para el cumplimiento de la finalidad de **LA IOARR**, la supervisión comunicará al Coordinador Regional, quien solicitara a la Oficina de Administración o la que haga sus veces de la **UEFSA** disponer el bloqueo inmediato de los fondos existentes depositados en la cuenta bancaria del núcleo ejecutor liberando a la entidad bancaria de cualquier responsabilidad por dicho bloqueo.

6.4 El **NÚCLEO EJECUTOR** autoriza a la **UEFSA** a obtener directamente de la entidad bancaria los estados de la cuenta corriente, ordenar su modificación y/o congelamiento en los supuestos previstos en **LA DIRECTIVA** y sus modificatorias, debiendo comunicar por escrito dicha autorización a la entidad bancaria y la **UEFSA**, según Anexo N°13, Anexo N°15, Anexo N°16 y Anexo N°17, establecidos en **LA DIRECTIVA.**

CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

7.1 De la modificación:
Toda modificación de los términos u obligaciones contenidas en el presente Convenio deberá efectuarse mediante Adenda, la que deberá constar por escrito y ser suscrita bajo la misma modalidad y con las formalidades con que se suscribe el presente Convenio.

7.2 De la Suspensión:

7.2.1 El presente Convenio podrá suspenderse cuando cualquiera de **LAS PARTES**, por caso fortuito o fuerza mayor, quede imposibilitada temporalmente de continuar con sus compromisos y/o obligaciones.

Con Punche Perú

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

7.2.2 La parte imposibilitada en el cumplimiento de sus compromisos deberá comunicar y acreditar a la otra parte, en un plazo máximo de 10 días hábiles de realizados los hechos, la configuración de las razones de caso fortuito o fuerza mayor. La suspensión de los compromisos debe constar en documento emitido por la parte afectada con el incumplimiento temporal.

7.2.3 Los compromisos de la parte imposibilitada temporalmente quedarán suspendidos, exclusivamente por el tiempo que dure la circunstancia o evento que determine la suspensión.

7.3 De la resolución:

7.3.1 Son causales de resolución del presente Convenio:

a) El incumplimiento injustificado de cualesquiera de los compromisos estipulados en el presente Convenio; para ello bastará que la parte perjudicada notifique notarialmente el incumplimiento de la otra parte, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de producido el hecho con copia a la Contraloría General de la República.
b) Por acuerdo de ambas partes, debidamente fundamentado, de lo que se dejará constancia en documento fehaciente.
c) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor que impide de manera permanente el cumplimiento de los compromisos asumidos.

7.3.2 La concurrencia de cualquiera de las causales mencionadas en el numeral 7.3.1. comunicada por cualquiera de las partes, resuelve el Convenio, dándose por concluida **LA IOARR** y compromisos asumidos, a partir de los treinta (30) días hábiles siguientes a la comunicación de la causal.

7.3.3 Cada una de **LAS PARTES**, deberá elaborar un informe completo de los avances en la ejecución de **LA IOARR**, como del cumplimiento de sus compromisos asumidos, hasta la fecha de resolución.

CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

8.1. Cualquier discrepancia, controversia o asunto no previsto en el presente Convenio que pudiera generarse en su interpretación o aplicación, **LAS PARTES** acuerdan solucionarlo en forma armoniosa, por trato directo, mediante coordinación entre **LAS PARTES**, o los representantes que designen, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención.

8.2. Si en diez (10) días calendario de iniciado el trato directo no se obtuviese una solución satisfactoria para **LAS PARTES**, la controversia será sometida ante un centro de arbitraje acreditado.

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO

Para los efectos de informar el cambio de domicilio, intercambio de comunicaciones y las que se deriven del presente Convenio, **LAS PARTES** que lo suscriban fijan con sus domicilios legales, los señalados en la parte introductoria del presente Convenio. Cualquier variación de domicilio debe ser notificada a la otra parte con una anticipación no mayor a quince (15) días hábiles.

CLÁUSULA DÉCIMA: TRANSPARENCIA Y BUENA GESTIÓN

LAS PARTES expresan que ninguna oferta de pago, remuneración o ventaja de cualquier índole considerada como un acto ilícito o una práctica de corrupción, ha sido o será acordada con persona o institución alguna, directa o indirectamente, con vista o en contrapartida a la atribución o ejecución del presente Convenio. Todo acto de esta naturaleza constituirá motivo suficiente para justificar la resolución del presente Convenio y para tomar las medidas correctivas que franquea la ley, así como las acciones para la determinación de las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que pudiera corresponder.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

11.1 LAS PARTES, a través del presente Convenio, se obligan a conducirse con honestidad, probidad e integridad, no cometiendo actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus representantes legales, funcionarios y/o servidores.

11.2 LAS PARTES, declaran y garantizan no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al presente Convenio.

11.3. Asimismo, **LAS PARTES** se comprometen a comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la cual tuvieran conocimiento, así como adoptar las medidas administrativas y/o legales para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PARTES CONFORMANTES DEL CONVENIO

LAS PARTES acuerdan de manera expresa que forman parte integrante del presente Convenio, los siguientes Anexos:

- **Anexo 1:** Listado de la IOARR
- **Anexo 2:** Copia del Acta de Asamblea General de Constitución del **NÚCLEO EJECUTOR** conforme al modelo establecido en EL MANUAL (NOMBRE DEL **NÚCLEO EJECUTOR** que cuente con certificación por notario público, juez de paz o autoridad local competente (alcalde, gobernador, teniente gobernador) de la jurisdicción o de cualquiera de las zonas del ámbito de las intervenciones.

LAS PARTES declaran expresamente conocer los alcances del **MANUAL** y **LA DIRECTIVA** y se comprometen a su fiel cumplimiento.

Con PUNCHE Perú

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Estando conformes **LAS PARTES** con el contenido y alcances del presente Convenio, lo suscriben en señal de conformidad en tres (03) ejemplares idénticos y originales, en la ciudad de Lima a los .....19..... días del mes de .....Julio..... del año 2023.

Max Alberto Sáenz Carrillo
DIRECTOR EJECUTIVO
UEFSA

Rufino Ccapera Chipa
PRESIDENTE
NÚCLEO EJECUTOR
DNI 42775717.

Gavino Bonifacio Ccapera Vilcarana
TESORERO
NÚCLEO EJECUTOR
DNI 42196420

Gabriel Roberto Ccapira Flores
SECRETARIO
NÚCLEO EJECUTOR
DNI 46526100

Con Punche Perú

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

ANEXO 1
LISTADO DE LA IOARR DEL NÚCLEO EJECUTOR

N°	Nombre de la IOARR	Monto máximo S/
1	REPARACION DE QOCHAS (EXCLUSIVO PARA N.E.); EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA NATURAL DEL TERRITORIO HIDRICO PRODUCTIVO CCOCCAMA DEL DISTRITO DE ORCOPAMPA, PROVINCIA CASTILLA, DEPARTAMENTO AREQUIPA	S/.761,017.08

Vº Bº
Ing. Alex Alberto Sainz Camilo
Director Ejecutivo

Con PUNCHE Perú

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024